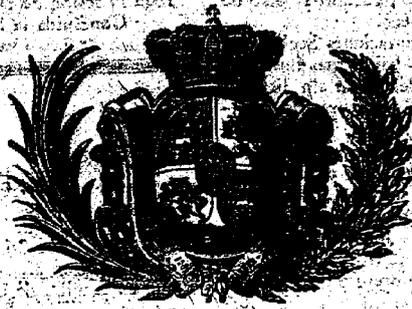


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60
Para el Reino.....	320	160	80
Para Canarias.....	380	190	95
Para Indias.....	400	200	100

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora, y la Sernia. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 16 de Agosto.

**Fondos públicos.** Tres por 100 consolidados 90½.

Hé aquí algunas de las principales mociones de varios diputados de la Cámara de los Comunes, que han quedado para discutirse en la sesion próxima.

De Mr. Guest: 1.º que ningún dependiente de la Cámara pueda recibir gratificación, presente ó derecho, excepto los señalados en el arancel. 2.º que tampoco pueda disponer en su provecho de ningún papel impreso que se haya costado de los fondos públicos: 3.º que quede sin vigor el orden de 22 de Noviembre de 1803, por la que se ordena que las actas del Parlamento sean entregadas á los diputados por los ugieres y porteros. 4.º que todos los papeles impresos que hayan de entregarse á los individuos de la Cámara de los Comunes, se envíen á sus casas en la capital, ó en las provincias francos de porte.

De Mr. Ward: que la Cámara discuta si convendrá dar publicidad á la lista de las votaciones nominales.

Del coronel Williams: que por medio de un respetuoso mensaje al Rey, se le suplique que los que han de recibir grados en las universidades de Oxford y de Cambridge no sean obligados á suscribir á los tres artículos del cánón 36, por contener materias de controversia y de disputa entre los mismos que profesan los principios de la Iglesia de Inglaterra y de otros cultos.

De Mr. Ruthven: que durante la sesion no se reciban peticiones despues de media noche.

De Mr. Ewart: que la Cámara levante sus sesiones antes de media noche. De Mr. Crawford: que se tome en consideracion el dictámen de la comision especial acerca de los derechos del té.

De Mr. el fiscal general: que sea abolida la pena de cárcel por deudas, excepto en los casos de fraude, y que se modifique la ley vigente sobre deudores y acreedores.

Del mismo: que se establezca una ley uniforme en el modo de otorgar los testamentos.

Del mismo: que las tierras de Inglaterra y Gales sean declaradas libres de todo feudo.

De Mr. Ward: que la Cámara medite el estado de la Iglesia protestante de Irlanda, y la conveniencia de adoptar las modificaciones necesarias á la muerte de los actuales prebendados, para que resulte un alivio verdadero á favor de los católicos romanos.

De Mr. Dugdale: que se aumenten los derechos sobre las manufacturas de cintería extranjera.

Del coronel Williams: que se prohiban, fijando un plazo determinado, las fábricas de licores, como contrarias á la moral de los pueblos, á la economía y al trabajo.

De Mr. Hardy: que se renueven con las modificaciones necesarias las leyes contra el soborno y contra los gastos que se hacen en la eleccion de diputados.

De Mr. Blamire: que se provea lo conveniente para fijar de un modo cierto los límites entre las tierras confinantes, y entre las porciones de una misma hacienda cuyo dominio pertenece á varios dueños.

De sit. Samuel. Whalley: que la dignidad de Par de Inglaterra no sea hereditaria.

De Mr. Buckingham: que se renueven con las modificaciones que parezcan necesarias las leyes contra la embriaguez, origen principal de donde nacen los crímenes y la pobreza del país.

De Mr. Young: que se nombre una comision especial para examinar el estado de la marina mercante, y adoptar las medidas convenientes para protegerla, haciendo justicia á las reclamaciones de los propietarios de buques.

De Mr. Pryme: que sea abolido el gran jurado en Inglaterra y principado de Gales.

De Mr. Poulter: que se haga una ley para la mas exacta observancia del domingo.

De Mr. Rippon: que los arzobispos y obispos no tengan parte en las funciones legislativas ni judiciales de la Camara alta del Parlamento, con el fin de que puedan dedicarse al ministerio pastoral por medio de una constante residencia en sus diócesis.

De Mr. Buckingham: que se nombre una comision especial para que presente un plan de proveer á la armada de marineros hábiles sin recurrir á la leva forzada, y para que indique un medio de reemplazar los azotes con otro castigo menos degradante, y que al mismo tiempo mantenga la disciplina en el servicio naval.

De Mr. Grote: que en adelante las elecciones de Diputados se hagan por medio del escrutinio.

De Mr. Divett: que se revoquen en un todo las leyes contra la usura.

De Mr. Pease: que la Cámara, tomando en consideracion las frecuentes desgracias que acontecen entre los operarios de minas, nombre una comision especial que averigüe las causas de tan fatales accidentes, é indique los medios de impedir su repeticion.

De Mr. Tancourt: que se prohíba dar azotes á los soldados.

Del coronel Evans: que se suprima la contribucion de puertas y ventanas.

De Mr. Tooke: que se suplique á S. M. se digne expedir su Real carta para el establecimiento de la universidad literaria de Londres, sin otra restriccion sino la de no conferir grados de teología.

De Mr. William Vood: que se permita á los estudiantes matricularse en todas las universidades de Inglaterra, sin exigirles ningun juramento religioso.

De Mr. Ewart: que se igualen los derechos sobre los productos de la India oriental, con los que pagan los productos de las demas colonias.

Del mismo: que sea abolida la pena capital contra los robadores de cartas, y contra el sacrilegio.

Del coronel Williams: que se revoque el acta de Jorge III relativa á los matrimonios de la familia Real, procurando que los enlaces de nuestros príncipes se contraigan con familias del país, de lo que resultará que los negocios públicos serán dirigidos por un espíritu enteramente inglés, y se evitara los peligros de influencias extranjeras.

De Mr. Buckingham: que se haga una ley para impedir la costumbre bárbara y anticristiana del desafío.

De Mr. Ewart: que se suplique á S. M. se digne tomar en su alta consideracion la conveniencia de ejercer la indisputable prerogativa de la corona de nombrar Pares vitáticos, con el fin de que haya armonia entre los poderes del Estado, y se promueva la mayor felicidad del país.

—La Gaceta de Hannover publica la siguiente respuesta que ha dado la Reina de Inglaterra á la felicitacion que le dirigieron las autoridades de aquel país: «Vuestra carta del 8 de Julio, en que manifestais la satisfaccion que os cabe por la que yo he tenido en visitar á mi adorada Madre y cara familia, me ha llenado de verdadera alegría, y es una nueva prueba del afecto que siempre han profesado los habitantes de Hannover á sus Soberanos. Conservo la esperanza de veros otra vez en breve, acompañada de mi augusto Esposo y vuestro adorado Rey; y entre tanto podeis contar con mi Real proteccion y finis voluntad. Liebenstein 26 de Julio.—Adelaida.»

—Escriben de Constantinopla con fecha de 22 de Julio lo siguiente: Cartas de Erzeroum recibidas aquí el 18 dan la noticia de que una caravana que llevaba 680 fardos de géneros, la mayor parte ingleses, han sido robados por una tribu de curdos en su camino á Persia. Despues de un oorto pero sangriento combate, los viajeros y las tropas que los escoltaban, viendo que toda resistencia era inútil, no tuvieron otro recurso que huir. El enemigo se apoderó de 450 fardos, y por falta de bestias de carga abandonaron lo demas. Los curdos que acometieron esta arriesgada empresa pertenecen á una tribu que dejó su vida nomada por primera vez en la provincia pérsica de Krobali, los cuales habiendo provocado con repetidos robos el resentimiento del príncipe Gengheez-Mirza, actual gobernador de dicha provincia, determinó este proceder á su total exterminio. En un momento en que la tribu vivia en la mas completa seguridad, un formidable cuerpo de persas rodeó de improviso sus barracas, y despues de exterminar á la mitad de los hombres tomó posesion de sus rebajas y efectos, y cautivando á mugeres y niños obligó al resto de aquellos infelices á refugiarse mas allá de las fronteras turcas. Durante mucho tiempo han hecho

una vida errante buscando la ocasion de vengar sus agravios, cuando el paso de la caravana les ofreció la oportunidad de satisfacer sus deseos.

Se supuso en Erzeroum que en virtud de las representaciones hechas por el gobierno de Persia á las autoridades turcas, saldrían los bajás mas inmediatos á perseguir á los ladrones. Mas como aquellos no pueden obrar sin licencia de la Puerta, es de tamer que esta no haya dado las órdenes convenientes, tanto mas cuanto el ministro de Turquía ha contestado al de Persia, que la conducta impolítica y cruel de Genghéz-Mirza, exasperando á los curdos era la verdadera causa de los males acaecidos. Los gefes de la tribu han declarado estar prontos á entregar su botín, como se les devuelvan sus hijos, mujeres y efectos, y sería fácil por medio de una composicion amistosa satisfacer á todas las partes. Pero prevenimos que un gabinete hostil á nuestros intereses comerciales en general, y particularmente á nuestras relaciones mercantiles en el Oriente, se alegrará de un suceso tan conforme con sus deseos, y prevalido de su omnipotente influencia en los consejos de Turquía y Persia impedirá la feliz terminacion de este negocio. Así los curdos guardarán su botín, los persas sus bellas cautivas, y los ingleses lamentarán su pérdida; y como nuestros comerciantes habian vendido sus efectos á los persas á crédito y sin prenda, tienen ahora delante de sí la triste perspectiva de haber aventurado 16 millones de piastras, sin casi esperanzas ningunas de cobrarlas. (Idem.)

Aparece de un estado oficial relativo á la exportacion de oro y plata acuñada en la última semana, que se ha aumentado considerablemente la salida de estos metales. Grandes sumas de oro se han enviado á los Estados Unidos, donde á consecuencia del bill aprobado por la legislatura de aquel pais, ha subido de valor y se hacen muchos pedidos. Se sabe que en el espacio de pocas semanas ha salido para Norte-América no menos que medio millon de libras esterlinas, principalmente en oro acuñado, de Londres, Liverpool y otros puertos británicos. La exportacion que se ha hecho por el puerto de Londres, la última semana, es como sigue: de oro acuñado á Nueva-Yorck 34,400 onzas: á Lisboa 3,300: á Hamburgo 700: total 38,410. De plata acuñada á Nueva-Yorck 17,100 onzas: á Lisboa 20,400: á Esmirna 9,400: á Calais 182,718: al mismo punto en barras 580: total de plata acuñada y en barras 287,618 onzas. (Idem.)

Las cartas de Nueva-Yorck refieren que el calor experimentado en aquel pais ha sido extraordinario, particularmente durante tres dias consecutivos, en que el termómetro subió á 93° á la sombra. Los animales estaban enteramente postrados; algunas personas y caballos cayéron en las calles y espiraron, sucumbiendo unos al agua fria que bebían, y otros á la violencia de los rayos del sol. Casi todos los obreros que trabajaban fuera de cubierto suspendieron sus obras; y era tal la postracion de fuerzas de estos hombres despues de los tres dias de excesivo calor; que la mitad no se presentaron en sus talleres. Tres labradores murieron de calor en una sola tarde. (Id.)

## FRANCIA.

Paris 19 de Agosto.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del dia 14 de Agosto.

Aprobada el acta de la última sesion, admite la Cámara por diputados á MM. Bessière y Gravier, y suspende resolver acerca de los poderes de Mr. Laboulie.

En seguida procede al escrutinio secreto sobre el proyecto de contestacion al discurso del trono, y resulta aprobado por 256 votos contra 39.

El Presidente elige los diputados que le han de acompañar en el acto de presentar al Rey la respuesta de la Cámara.

Despues se declara que no ha lugar á votar sobre la proposicion que se ha hecho para que la Cámara decida por suerte, qué juntas electorales han de proceder á nueva eleccion de diputado, en caso que un mismo individuo haya sido electo en varias partes.

Asimismo se anula la eleccion de Mr. Mathiell, y el Presidente levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del 16 de Agosto.

Se aprueba el acta de la última sesion.

El ministro de Justicia sube á la tribuna, y lee el siguiente decreto Real.

«Luis Felipe &c.

«La sesion de 1835 de la Cámara de los Pares y la de los Diputados se proroga hasta 29 de Diciembre próximo venidero.

«El presente decreto se presentará en la Cámara de los Pares por el Presidente de nuestro consejo de Ministros, y por los Secretarios de Estado y del despacho de Guerra, de Justicia, de Negocios extrangeros y de Marina.

«Dado en el palacio de las Tullerías á 16 de Agosto de 1834.—Luis Felipe.—El ministro Secretario de Estado y del despacho de Justicia, Persil.»

Presidente: «En cumplimiento de lo que previene la ley de 28 de Junio de 1814, en la cual se determinan las relaciones del Rey con las Cámaras, la Cámara debe separarse en cuanto se haya leído el Real decreto en que se proroguen ó disuelvan aquellas.»

Se levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de idem.

Aprobada el acta de la última sesion, pregunta Mr. Petou qué se hará de las exposiciones que se han presentado á la Cámara.

Contesta el Presidente que las exposiciones seguirán el curso correspondiente, sin que la detencion que pueda haber en su despacho les perjudique en lo mas mínimo.

Mr. Petou: «Celebro haber hecho esta indicacion para que no padezcan los interesados.»

El Presidente dice que habiéndose presentado en Palacio con la respuesta de la Cámara al discurso del trono; S. M. la recibió con su acostumbrada benevolencia, manifestando en su contestacion (1) cuán satisfecho se halla de la Cámara.

Mr. Thiets, ministro de lo Interior, lee el decreto por el cual S. M. pró-

roga la sesion de las Cámaras (2) hasta el dia 29 de Diciembre próximo. Concluida la lectura del Real decreto, se separan los diputados.

## ESPAÑA.

Madrid 1.º de Setiembre.

## ESTADO SANITARIO DEL REINO.

## PROVINCIA DE CADIZ.

Con fecha 26 de Agosto próximo pasado, dice el presidente de la junta de Sanidad de dicha provincia que en su capital se disfrutaba de buena salud: que en la villa de Ubrique no ha desaparecido la enfermedad que la afligia: que en las Cabezas se habian presentado casos sospechosos; y que en Sanlúcar de Barrameda disminuian mucho el número de muertos.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Su gobernador civil avisa en oficio de 28 del pasado que en aquella capital, en Espejo y Lucena fallecian algunos enfermos de resultas del cólera; y que en los demás puebllos de la provincia que habian sido invadidos por dicha plaga, iba á menos el número de fallecimientos.

## PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Segun parte que en 29 del mes último da su gobernador civil, resulta que en la aldea de Cabezas Rubias, Daimiel, La Solana, Sta. Cruz y Argamasilla de Alba, se hallaban ya libres de los estragos que en ellas ha hecho la enfermedad sospechosa: que tenia motivos para esperar que en Manzanares, Alcázar de S. Juan y el Moral se atajaran los progresos del mal; y finalmente, que en aquella capital habia cedido tanto que no causaba recelo.

## PROVINCIA DE GRANADA.

El presidente de la junta de Sanidad de dicha provincia manifiesta con fecha 27 del pasado, que la salud pública de su capital continuaba en muy buen estado; y que en el mismo caso se hallaban casi todos los puebllos de aquella provincia que habian sido invadidos, pues en Illora en cuatro dias solo habia ocurrido un fallecimiento de la enfermedad reinante, y dos en igual periodo en la Puebla de D. Fadrique.

## PROVINCIA DE HUELVA.

Su gobernador civil avisa en oficio de 24 del próximo pasado que en aquella provincia se disfrutaba completa salud, excepto en Almonte, La Palma y S. Juan del Puerto, en cuyos puebllos seguia la enfermedad su curso ordinario.

## PROVINCIA DE JAEN.

Con fecha 27 del mes último participa su gobernador civil que mejoraba el estado de los puebllos de aquella provincia que habian sido invadidos por la enfermedad sospechosa, tocando esta á su término en Ubeda, Baeza y Alcalá Real; en donde ocurrían pocos casos, y esos muy benignos: añade que en Cazorla se habia presentado una enfermedad que aun no habian clasificado los facultativos.

## PROVINCIA DE MÁLAGA.

El dia 27 de Agosto último se conservaba en buen estado la salud de su capital, así como en lo general de aquella provincia, continuando la enfermedad; aunque benignamente, en Antequera, Alfarnaté, Casa Bermeja, Gaucin, Igualaja, Macharaviaya y Periana.

## PROVINCIA DE SEVILLA.

Su gobernador civil manifiesta en oficio de 27 del próximo pasado que en el dia anterior no habia ocurrido en aquella capital ningun caso sospechoso; que de los nuevos que habia existentes sanaron dos, y otros siete seguian los trámites de la enfermedad.

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

En oficios de 16 y 19 de Agosto último manifiesta su gobernador civil, que habiendo declarado los facultativos que la enfermedad que en aquella capital se padecía era el cólera-morbo, principió á dictar, en union con la junta de sanidad de dicha ciudad, las providencias que parecian oportunas para disminuir los estragos del mal; entre otras la de construir extramuros barracas cómodas para trasladar á ellas, desde el dia siguiente, la gente menesterosa, y no-dole asimismo una sopa nutritiva dos veces al dia, establecer juntas de cuartel y de barrio para que se indagasen las verdaderas necesidades y se arbitrasen el modo de socorrerlas: que el Excmo. Sr. arzobispo de aquella diócesis habia entregado por lo pronto 100 rs. vn.: que si bien aumentaba el número de invasiones, no guardaba proporcion con él, el de fallecimientos: que no habia impedido la emigracion del vecindario, de cuyas resultas habia quedado reducida la poblacion á unos 100 habitantes: que de los diferentes fondos que tenia á su disposicion habia facilitado para atender á las urgencias del dia unos 600 reales vellon, y con el mismo objeto seguia franquendo lo que pudiese: que hasta la fecha de su parte no habia enfermado ninguno de los facultativos de aquella ciudad: que en Tortosa se habian manifestado varios casos sospechosos, y finalmente, que desde el dia 13 al 18 del citado mes de Agosto, habian ocurrido en dicha ciudad de Tarragona 337 casos, de cuyo número habian curado 99 y muerto 88.

## PROVINCIA DE TERUEL.

Su gobernador avisa con fecha 22 del mes próximo pasado que en Torremocha se cantó el Te Deum el dia 18 del mismo: que en Villafranca existían dos enfermos el dia 19 del propio mes: en Moscardon no habia ocurrido invasion ni fallecimiento desde el dia 14: en Vallecillo hubo 18 casos hasta el enunciado dia 19, de los cuales habian perecido 13: finalmente, que en los demás puebllos de la provincia y en su capital se gozaba de cabal salud.

(1) Véase la Gaceta núm. 193, artículo París.

(2) Es igual al que queda inserto en la sesion de la Cámara de los Pares.

## PROVINCIA DE TOLEDO.

En oficio de 28 del mes anterior participa su gobernador civil que el día anterior había sido invadida una niña en aquella capital, sin que en la misma hubiese ningún otro enfermo sospechoso; y que el resto de la provincia se mantenía en buen estado la salud pública.

## PROVINCIA DE VALENCIA.

En oficios de 23 y 26 del citado mes de Agosto manifiesta el gobernador civil de dicha provincia que la enfermedad continuaba progresando en aquella capital, en la cual habían sido invadidos desde el día 21 hasta el 26 del mismo Agosto 3263 personas, de cuyo número habían curado 495 y muerto 1041: que se había habilitado un hospital para convalecientes, que en los demás se asistía á los enfermos con celo y esmero, y por todos medios se auxiliaba á la clase pobre: finalmente, que los socorros aumentaban en proporcion de los apuros, y que el gobernador civil y los individuos de su dependencia desempeñarían sus obligaciones interin les durase la existencia.

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

En oficios de 24 y 27 del mes último dice el gobernador civil de esta provincia que desde el día 21 á 27 del mismo habían fallecido en aquella capital 421 personas: añade que en Aguilar, Bobadilla, Castroveza, Mayorga, Mota del Marques, Nava del Rey, Puente Duero, Rioseco, Tordesillas y Villalon seguía la enfermedad su curso ordinario.

## PROVINCIA DE ZAMORA.

Segun partes de 23 y 26 de Agosto próximo pasado dice su gobernador civil que en aquella capital se habían presentado unos cólicos biliosos muy violentos, pero que los facultativos aun no habían declarado que fuese el cólera-morbo; pero que sin embargo había dispuesto que se socorriese á los enfermos en sus casas, conduciendo á los hospitales solo los que careciesen de todo auxilio: dice además que en Toro, Fuente la Peña, Villalazan, Peleagonzalo, Malva, Pinilla y Verdemarvan seguía la enfermedad su curso ordinario, habiendo cedido bastante en Peleagonzalo y Malva.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA.

De los partes que con fecha 23 y 26 del mes último ha dado su gobernador civil aparece que en aquella capital seguía la enfermedad su curso ascendente, habiendo fallecido desde el día 19 á 25 del citado mes 35 personas: que en algunos pueblos de la misma provincia continuaba progresando la enfermedad, y en otros disminuía: que en la capital se habían abierto 5 hospitales de los 8 que estaban dispuestos: finalmente, que había recibido los polvos viboreros que el Gobierno le ha remitido, y cuidaría de distribuirlos á varios facultativos para que observasen el efecto que producen.

## VARIEDADES ESTADÍSTICAS DEL REINO.

## Precios de los cereales y otros frutos en la época que señalan las fechas.

**ALICANTE** (provincia de).—*Alicante* (1.º de Junio). Trigo, á 37 rs. fanega: cebada, á 15 id.: aceite, 56 rs. arroba: vino, á 6 rs. id.: jornales del campo á 3½ rs.

En todo el mes de Junio han entrado en este puerto 79 buques españoles, y han salido 62 con frutos del país: han entrado 14 extranjeros con bacalao y en lastre, y han salido 10 con frutos del país.

*Alicante* (5 de Agosto). Trigo, á 39 rs. fanega: cebada, á 17 id.: aceite, á 60 rs. arroba: vino, á 6 rs. el cántaro: jornales del campo, á 3 rs. La cosecha de barrilla no será tan abundante como se esperaba por haberle faltado el agua.

En todo el mes de Julio último han entrado en este puerto 131 buques españoles, y salido 108 con frutos del país. Han entrado cinco extranjeros, y salido seis.

*Denia*. (30 de Junio.) Trigo, á 48 rs. fanega: cebada, á 25 id.: panizo, á 26 id.: habas, á 34 id.: arroz, á 19 rs. arroba: aceite, á 44 id.: algarroba, á 4½ rs. fanega: vino comun, de 6 á 7 rs. arroba. Los jornales del campo están de 4 á 5 reales.

En todo el mes de la fecha han desembarcado en esta ciudad 19 duelas para pipas, 95 modines de sal para el alfofi de la administracion de rentas, 19 tablas para hacer cajones y 850 fardos de madera serrada para lo mismo. Con estos y otros efectos han entrado 35 buques que han salido para otros varios puntos.

**BURGOS** (provincia de).—*Burgos* (8 de Julio). Trigo, de 24 á 25 rs. fanega: cebada, de 13 á 13½ id.: garbanzos, 120 rs. fanega: alubias, á 60 id.: titos, de 17 á 18 id.

*Pampliega*. Trigo, de 21 á 22 rs. fanega: cebada, de 11 á 12 id.: centeno, de 16 á 17 id.

*Aguilar*. Alaga, á 26 rs. fanega: cebada, á 17 id.: centeno, á 20 id.

*Burgos*. (9 de Agosto.) Alaga, de 25 á 26 rs. fanega: blanquillo, de 23 á 24 id.: cebada, de 12 á 12½ id.

**CÁCERES** (provincia de).—*Trujillo* (8 de Julio). Trigo, á 50 rs. fanega: cebada, de 30 á 34 id.: centeno, de 20 á 22 id.: garbanzos, de 20 á 25 rs. arroba: aceite, de 48 á 50 rs. id.: vino, de 12 á 16 id.: tocino, de 60 á 65 id.

La cosecha de trigo ha sido escasísima en este país, como igualmente de las demás semillas.—El comercio de lanas está paralizado.

*Trujillo* (9 de Agosto). Trigo, de 40 á 44 rs. fanega: cebada, de 24 á 26 id.: centeno, á 25 id.: garbanzos, á 60 id.: vino, de 10 á 12 rs. arroba: aceite, á 60 id.

**CADIZ** (provincia de).—*Puerto de Santa María* (30 de Junio). Trigo, de 43 á 52 rs. fanega: cebada, de 22 á 24 id.: vino, de 44 á 54 pesos la bota de 30 arrobas, y de 60 á 80, segun su clase.

*Puerto de Santa María* (31 de Julio). Trigo, desde el día 1.º al 15, de 43 á 52 rs. fanega, y del 15 á la fecha de 50 á 60 id.: la cebada del 1.º al 15, de 22 á 24 rs. id., y desde el 15 á la fecha, de 23 á 24 id.

*San Roque* (4 de Julio). Trigo, de 40 á 42 rs. fanega: cebada, de 24 á 25 id.: garbanzos, de 50 á 60 id.: habas, de 40 á 46 id.

*Algeciras*. Trigo, de 41 á 44 rs. fanega: cebada, de 23 á 26 id.: habas, de 44 á 60 id.: garbanzos, de 54 á 70 id.

*S. Roque*. (8 de Agosto). Trigo, de 42 á 43 rs. fanega: cebada, de 23 á 26 id.: habas, de 45 á 60 id.: garbanzos, de 60 á 61 id.: aceite, de 44 á 45 rs. arroba.

*Algeciras*. Trigo, de 46 á 50 rs. fanega: cebada, de 20 á 22 id.: habas, de 47 á 48: garbanzos, de 50 á 65.

**CÓRDOBA** (provincia de).—*Cartota*. Trigo, de 45 á 62 rs. fanega: cebada, de 28 á 30 id.: aceite, de 36 á 40 rs. arroba: vino: de 40 á 45 id.: vinagre, á 30 id.

*Córdoba* (31 de Julio). Trigo, de 40, 50 y 60 rs. fanega: cebada, de 28 á 32 id.: habas, de 38 á 42 id.: aceite, de 42 á 46 arroba: id. en los molinos, á 32: vino, de 40 á 60 id.: vinagre, de 14 á 16 id.:

**CORUÑA** (provincia de).—*Coruña* (28 de Junio). Trigo, á 40 rs. fanega: centeno, á 22 id.: maíz, á 22 id.: cebada, á 24 id.: habichuelas, á 44 id.: vino, de primera calidad, á 18 rs. arroba: id. de segunda, á 10 id.: vinagre, á 8 id.

*Coruña*. (30 de Julio). Trigo, á 40 rs. fanega: centeno, á 22 id.: maíz, á 21 id.: cebada, á 24 id.: habichuelas, á 54 id.: vino de primera calidad, á 13 rs. arroba: id. de segunda, á 10: vinagre, á 8 rs. id.

**GRANADA** (provincia de).—*Granada* (2 de Julio). Trigo, á 44 rs. fanega: cebada, á 24 id.: habas, á 34 id.: maíz, á 48 id.: garbanzos, á 70 id.: habichuelas, á 60 id.: alazor, á 26 id.: yeros, á 35 id.: aceite, á 41 rs. arroba: vino, á 15 id.: aguardiente, á 40 id.: lino, á 42 id.: cáñamo, á 43 id.

*Granada* (9 de Agosto). Trigo, á 54 rs. fanega: cebada, á 27 id.: garbanzos, á 64 id.: habas, á 44 id.: habichuelas, á 70 id.: alazor, á 18 id.: yeros, á 40 id.: maíz, á 42 id.: aceite, á 41 rs. arroba: aguardiente, á 60 id.: vino, á 20 id.

**GUADALAJARA** (provincia de).—*Guadalajara* (9 de Julio). Trigo, de 40 á 42 rs. fanega: cebada, de 13 á 14 id.: vino, de 10 á 11 rs. arroba: aceite, de 46 á 48 rs. id.: garbanzos, de 28 á 30 id.

*Alcarria*. Trigo, de 28 á 30 rs. fanega: cebada, de 14 á 18 id.: vino, de 5 á 6 rs. arroba: aceite, de 38 á 40 id.: garbanzos, de 30 á 32 id.

La agricultura de esta provincia se halla en muy buen estado. La cosecha de trigo es en general abundante, y la de cebada regular. La muestra de la oliva es mediana.

*Guadalajara* (8 de Agosto). Trigo, flor, de 36 á 38 rs. fanega: cebada, de 14 á 15 id.: garbanzos, de 28 á 30 rs. arroba: vino, de 10 á 11 id.: aceite, de 48 á 50 id.

*Alcarria*. Trigo, de 22 á 26 rs. fanega: cebada, de 14 á 16 id.: garbanzos, de 26 á 28: vino, de 6 á 8 rs. arroba: aceite, de 46 á 48 id.

La agricultura es la ocupacion general de los habitantes de esta provincia.

**HUESCA** (provincia de).—*Huesca* (17 de Julio). Trigo, á 12 rs. fanega: cebada, á 6 id.: vino, á 3 rs. cántaro: aceite, á 44 rs. arroba.

*Barbastro*. Trigo, á 14 rs. fanega: cebada, de á 7 id.: vino, á 3 rs. cántaro: aceite, á 42 rs. arroba.

*Huesca* (17 de Agosto). Trigo, á 13½ rs. fanega: cebada, á 8 id.: aceite, á 46 rs. arroba: vino, á 4 rs. cántaro.

*Barbastro*. Trigo, á 16 rs. fanega: cebada á 10 rs. id.: aceite, á 45 rs. arroba: vino, á 4 rs. cántaro.

**LEON** (provincia de).—*Leon* (9 de Agosto). Trigo de primera calidad, de 36 á 37½ rs. fanega: id. de segunda, de 22 á 25½ id.: centeno, de 15½ á 16 id.: cebada, de 16½ á 17 id.: vino tinto, el cántaro á 20 rs.: id. blanco, á 22 id.: aceite, á 74 rs. arroba: carne de vaca, á 9 cuartos libra: id. de carnero, á 10 id.: ternera, á 7 id.

La presente cosecha parece regular de trigo, pero escasa de cebada y centeno. El arbolado se halla en muy buen estado. Los jornales están de 4 á 5 y 7 reales diarios.

*Toral de los Guzmanes* (31 de Julio). Trigo, á 24 rs. fanega: centeno, á 18 id.: cebada, á 12 id.: vino, á 5 rs. el cántaro. Precio de los jornales, 3 reales diarios.

*Bañeza* (31 de Julio). Trigo, á 30 rs. fanega: centeno, á 16½ id.: cebada, de 15 á 16 id.: lino, á 50 rs. arroba: aceite, á 80 rs. id.: vino, á 19 y 26 rs. el cántaro: pan, á 18 mrs. libra.

La cosecha es algo escasa.

**LÉRIDA** (provincia de).—*Lérida* (8 de Julio). Trigo, de 63 á 67 rs. la cuartilla: cebada, de 33 á 34 id.: judías, de 62 á 64 id.: aceite, de 33 á 34 rs. arroba: vino, de 56 á 64 rs. la carga del priorato: id. carga del país, á 36 id.

*Lérida*. (2 de Agosto). Trigo, de 64 á 68 rs. cuartilla: cebada, de 33 á 40 id.: judías, de 80 á 84 id.: arroz, de 34 á 39 id.: aceite, de 34 á 36 rs. arroba: vino de afuera, de 40 á 46 rs. la carga: id. del país, de 20 á 24 rs. id.

La cosecha de granos se muestra algo escasa con motivo de la falta de agua á su tiempo. Continúan como siempre los grandes mercados de granos.

**LOGROÑO** (provincia de).—*Logroño* (27 de Junio). Trigo, de 26 á 28 rs. la fanega: cebada, de 11 á 12 id.: alubias, de 47 á 48 id.: aceite, á 56 rs. cántaro: vino, á 5 id.

La cosecha se presenta abundante en trigo: promete lo mismo en aceite y vino: es mediana en cebada, y escasa en frutas.

**MÁLAGA** (provincia de).—*Málaga* (30 de Junio). Trigo, de 44 á 66 rs. fanega: cebada, á 21 id.: habas, á 42 id.: altramuces, á 18 id.: aceite, á 32½ arroba sin puercas: harina de 1.º, de Santander, á 21 rs. arroba: albayalde, á 40 id.: azafran de 1.º, á 90 rs. libra: almendras, á 82 rs. fanega: arroz blanco, á 21 rs. arroba: id. moreno, á 18½: anís, á 90 rs. fanega: acero de Vizcaya, á 8½ pesos quintal: arcazon de castaño, 40 rs. fleje: avellanas, 5½ pesos sacco: alpiste, 75 rs. fanega: aguardiente de 35 grados, á 55 pesos bota: dicho de Holanda, á 8 id.: barrilla de Almería, á 35 rs. quintal: carbon de piedra, 8 id.: cremor, 3½ libra: cáñamo en rama, de 30 á 32 arroba: cardenillo, 7 rs. libra: garbanzos, de 60 á 100 rs. fanega: habichuelas, 11 rs. arroba: habas menudas, 38 rs. fanega: higos, 8 sereta: pasa racinal, 24 caja: idem larga, de 19 á 20: id. comun, á 19: pimiento molido, á 22 rs. arroba: papel florete, de 45 á 48 rs. resma: id. medio, de 26 á 29: id. de estraza, á 5: suela, 5 rs. libra: sosa, 12 quintal: seda Roja portante, de 42 á 62 rs. libra: sebo derretido, 45 rs. arroba: sarga del país, de 17 á 18 rs. vara: dicha

superior, á 20; tafetan doble, á 17; vino fino de Vinaroz, 164 pesos pipa: de Rosas 16 id.: del Vendrell, 15 id.: vino del país, del año anterior, á 16 reales arroba; velas de sebo, á 24 libra.

En el presente mes han entrado en este puerto 145 buques, así extranjeros como nacionales; han salido del mismo 116 cargados con frutos y efectos del país, quedando existentes en el puerto 9 ingleses y 2 sardos: se hallan á la carga 3 bergantines españoles, uno sardo y otro dinamarques.

**Antequera.** Trigo, de 53 á 57 rs. fanega: cebada, de 25 á 27 id.: maíz, de 50 á 56 id.: habas, de 29 á 34 id.: garbanzos, de 70 á 100 id.: aceite, de 36 á 38 rs. arroba: vino de 15 á 50 id.: vinagre de 8 á 10: pan de 32 onzas 10 y 11 cuartos: carne de vaca, 28 id.: carnero, á 18 id.: tocino, 48 cuartos libra: arroz, de 22 á 24 rs. arroba: lentejas, á 54 rs. fanega: los jornales de siega, de 8 á 10 rs.

**Coin.** Trigo, de 50 á 54 rs. fanega: cebada, á 26 id.: maíz, á 50 id.: aceite, á 35 rs. arroba: vino, á 12 id.: pan, de 10 á 13 cuartos: carne de vaca, á 16 id.: idem de cerdo, á 34 id.

**Málaga (31 de Julio).** Trigo, de 40 á 68 rs. fanega: id. costeño, de 55 á 56 id.: cebada, á 26 id.: maíz, á 34 id.: garbanzos, á 55 id.: anís, á 70 id.: aceite sin derechos, á 36 rs. arroba.

En el mes de la fecha han entrado en este puerto 77 buques, así españoles como extranjeros, habiendo salido 67 cargados con frutos y efectos del país, y quedando existentes en el puerto 10 ingleses, 1 americano, 1 francés, 2 sardos, 7 daneses, 1 prusiano, 1 Mechleburg y 1 hannoveriano, que suman 24. Están á la carga para la Habana 2 bergantines españoles y una goleta.

**Antequera.** Trigo, de 58 á 64 rs. fanega: cebada, de 24 á 26 id.: maíz, de 48 á 52 id.: habas, de 44 á 46 id.: garbanzos, de 70 á 100 id.: aceite, de 34 á 38 rs. arroba: vino, de 16 á 40 id.: vinagre, de 8 á 10 id.: aguardiente, á 40 sin derechos.

**Coin.** Trigo, de 50 á 60 rs. fanega: cebada, de 25 á 30 id.: maíz, de 50 á 52 id.: garbanzos, de 38 á 40 id.: aceite, de 34 á 35 rs. arroba.

La cosecha de maíz será mediana porque se desmejora mucho por la desigualdad del tiempo. Tampoco será buena la de aceituna, porque se va quemando con los vientos de sudeste que reinan mucho.

**Ronda (4 de Julio).** Trigo, de 50 á 60 rs. fanega: cebada, de 30 á 33 id.: habas, de 34 á 40 id.: aceite, de 40 á 48 arroba.

**Ronda (8 de Agosto).** Trigo, de 54 á 60 rs. fanega: cebada, de 28 á 30 id.: garbanzos, de 60 á 70 id.: aceite, de 37 á 38 rs. arroba.

**SANTANDER (provincia de).** **Cartes (8 de Julio).** Trigo, á 38 rs. fanega: maíz, á 20 id.: alubias, 40 id.

**Llanes.** Trigo, de 32 á 34 rs. fanega: maíz, de 32 á 32½ id.: habas, de 52 á 56 id.: vino de Castilla, de 20 á 24 rs. cántaro.

**Laredo.** Trigo barina, á 38 rs. fanega: maíz, á 20 id.: cebada, á 18 id.: aceite, á 60 rs. arroba: vino de Castilla, á 22.

**Nestora.** Trigo, de 36 á 40 rs. fanega: maíz, de 22 á 24 id.: judías, de 36 á 40 id.

**Cartes (9 de Agosto).** Blanquillo, á 36 rs. fanega: maíz, á 20 id.: alubias, de 48 á 50 id.

**Nestora.** Trigo, de 30 á 36 rs. fanega: maíz, de 20 á 26 id.: judías, de 48 á 54 id.

**Laredo.** Trigo, á 40 rs. fanega: cebada, á 10 rs. id.: maíz, á 20 id.: vino, á 22 rs. la cántara: judías, á 36 id.

**Llanes.** Trigo, á 52 rs. fanega: maíz, de 30 á 32 id.: habas, á 60 id.: vino de Castilla, á 21 rs. cántara.

**SEVILLA (provincia de).** **Ecija (4 de Julio).** Trigo, de 56 á 58 rs. fanega: cebada, de 30 á 34 id.: garbanzos, de 55 á 60 id.: habas, de 34 á 40 id.

La cosecha de granos ha sido escasa en esta ciudad y demas pueblos de su partido.

**Oruna.** Trigo, de 50 á 62 rs. fanega: cebada, de 29 á 30 id.: habas, de 33 á 34 id.: aceite, de 33 á 34 rs. arroba.

**Carmona.** Trigo, de 48 á 53 rs. fanega: cebada, de 22 á 26 id.: habas, de 30 á 34 id.: aceite, de 33 á 35 id.

**Marchena.** Trigo, de 46 á 50 rs. fanega: cebada, de 24 á 28 id.: habas, de 32 á 40 id.: garbanzos, de 36 á 39 arroba.

**Ecija (8 de Agosto).** Trigo, de 50 á 60 rs. fanega: cebada, de 29 á 32 id.: garbanzos, de 54 á 60 id.: habas, de 40 á 48 id.: aceite, de 34 á 35 rs. arroba.

**Oruna.** Trigo, de 64 á 67 rs. fanega: cebada, de 28 á 30 id.: habas, de 50 á 54 id.: aceite, de 33 á 34 rs. arroba.

**Carmona.** Trigo, de 54 á 56 rs. fanega: cebada, de 25 á 26 id.: habas, de 36 á 40 id.: garbanzos, de 45 á 52 id.: aceite, de 34 á 36 rs. arroba.

**Palma.** Trigo, de 52 á 58 rs. fanega: cebada, de 28 á 32 id.: habas, de 46 á 50 id.: garbanzos, de 57 á 65.

**TERUEL (provincia de).** **Teruel (17 de Julio).** Trigo, á 12 rs. fanega: cebada, á 6 id.: vino, á 5 rs. cántaro: aceite, á 42 rs. arroba.

**Alcañiz.** Trigo, á 15 rs. fanega: cebada, á 8 id.: vino, á 5 rs. el cántaro: aceite, á 42 rs. arroba.

**Alcañiz.** Trigo, á 15 rs. fanega: cebada, á 17 id.: vino, á 5 rs. cántaro: aceite, á 38 rs. arroba.

**Teruel (17 de Agosto).** Trigo, á 13 rs. fanega: cebada, á 17 id.: vino, á 5 rs. cántaro: aceite, á 44 rs. arroba.

**TOLEDO (provincia de).** **Toledo (6 de Julio).** Trigo, á 34 rs. fanega: cebada, á 18 id.: algarroba á 22 id.: aceite, á 43 rs. arroba: aguardiente, á 20 rs. id.: vino, á 6 id.

**Toledo (7 de Agosto).** Trigo, de 30 á 32 rs. fanega: cebada, á 16 y 18 id.: algarroba, á 24 y 26 id.: vino, á 22 y 24 rs. arroba: id. blanco, á 24 y 26 id.: aguardiente, á 46 y 50 id.: aceite, de 50 á 52 id.

**VALLADOLID (provincia de).** **Medina del Campo (5 de Julio).** Trigo, de 20 á 25 rs. fanega: centeno, de 15 á 17 id.: cebada, de 10 á 13 id.: algarrobas, de 11 á 13 id.: vino, de 3½ á 5 rs. arroba.

**ZAMORA (provincia de).** **Benavente (9 de Agosto).** Trigo, á 24 rs. fanega: cebada, á 15 id.: centeno, á 15 id.: garbanzos, á 72 id.: vino, á 8 rs. el cántaro: aguardiente, á 24 id.: aceite, á 76 rs. arroba.

La falta de aguas hace que los campos no se hallen en buen estado.

**Villafranca.** Trigo sermuerdo, á 32 rs. fanega: id. grueso, á 26 id.: centeno, á 18 id.: cebada, á 12 id.: carro de yerba, á 54 id.: id. de paja, á 40 id.: vino, á 6 rs. cántaro: garbanzos, á 64 rs. fanega: habas blancas, á 40 id.: aceite, á 60 rs. arroba.

**ZARAGOZA (provincia de).** **Zaragoza (17 de Julio).** Trigo, á 12 rs. fanega: cebada, á 6 id.: aceite, á 43 rs. arroba: vino, á 4 rs. cántaro.

**Egea.** Trigo, á 14 rs. fanega: cebada, á 7 id.: vino á 4 rs. cántaro: aceite, á 44 rs. arroba.

**Bujaraloz.** Trigo, á 15 rs. fanega: cebada, á 6 id.: vino, á 4 rs. cántaro: aceite, á 44 rs. arroba.

**Zaragoza (17 de Agosto).** Trigo, á 14 rs. fanega: cebada, á 14 id.: aceite, á 47 rs. arroba: vino, á 5 rs. cántaro.

**Egea.** Trigo, á 12 rs. fanega: cebada á 7 id.: aceite, á 46 rs. arroba: vino, á 5 rs. cántaro.

**Bujaraloz.** Trigo, á 16 rs. fanega: cebada, á 8 id.: aceite, á 46 rs. arroba: vino, á 5 rs. cántaro.

**BOLEA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.**

**EFFECTOS PUBLICOS.**

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.  
 Titulos al portador del 5 p. 100, 60½ al contado.  
 Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
 Titulos al portador del 4 p. 100, 53 al contado: 53½, 54½ y 54 á varias fs. 6 vol.: 56 á 60 d. f. ó vol.: á prima de 1½ p. 100.  
 Vales Reales no consolidados, 00.  
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
 Id. sin interes, 11½ y 12 á 60 d. f. ó vol.: á prima de ¾ p. 100.  
 Acciones del banco español, 00.

**CAMBIOS.**

Amsterdam, 00.	Paris, 16-2.	Cádiz, 1½ á ¾ b.	Sevilla, ¾ b.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo, par.	Coruña, ¾ d.	Valencia, par.
Bordeos, 00.	Barcelona, á ps. fs., ¾ á ¾ b.	Granada, 1 id.	Zaragoza, ¾ d.
Hamburgo, 00.	Londres, á 90 dias, 98.	Málaga, ¾ id.	Descuento de letras á 4 p. 100 al año.
		Santander, ¾ b.	
		Santiago, ¾ d.	

**ANUNCIOS.**

**Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.**

Los cuatro libros de arquitectura de Andres Paladio Vicentino, traducidos é ilustrados con notas por el presbítero D. José Ortiz y Sanz. Un tomo en folio mayor con 96 láminas de buen papel y primorosamente grabadas, edición de 1797, que contiene los libros 1.º y 2.º, en los cuales trata el autor de los materiales; describe los cinco órdenes de arquitectura, y un gran número de edificios suyos urbanos y de campo, á 280 rs. rama y 310 pasta común. Esta edición tan preciosa como la del Vitruvio, reúne á las circunstancias ya expresadas la de contener la vida del autor, con un retrato del mismo copiado del original antiguo que conservan en Venecia los marqueses de Cabra, una noticia de las ediciones de su obra, y además un prólogo en que se manifiesta el merito de la que se anuncia sobre todas las publicadas.

—La Ortognostia, escrita en alemán por D. Juan Federico Guillermo Widenmam, y traducida por D. Cristiano Herrgen. Dos tomos en 8.º mayor impresos de orden superior en 1797, á 30 rs. rama y 45 pasta común. La presente obra que contiene el sistema mas moderno y completo de la mineralogia, tiene por base el del celebre profesor Werne, que se ocupó principalmente en los caracteres exteriores de los fósiles.

**Elementos del derecho romano** por Heinecio; traducidos al castellano é ilustrados con notas interesantísimas; un tomo en 4.º á 20 rs. rústica y 24 en pasta.—**Castro**, discursos criticos sobre las leyes y sus intérpretes, con un tratado sobre el perjuicio de los mayorazgos &c.; segunda edición con citas á la novísima recopilación; dos tomos en 4.º, á 44 rs. rústica y 54 en pasta.—**El joven diplomático**, ó elementos interesantes para los que se dediquen á esta carrera, ó quieran enterarse de ella; un tomo en 8.º, á 12 rs. rústica y 14 en pasta.—**Tablas de logaritmos** para los números y los senos por La Lande; edición comodísima en 8.º, á 20 rs. rústica y 23 en pasta.—**Manual de curiosidades artísticas y entretenimientos útiles**; obra amenísima é interesante; segunda edición considerablemente aumentada y corregida en dos tomos en 8.º, á 20 rs. rústica y 24 en pasta.—**Tapia, Pebrero neolítico**; diez tomos en 4.º, y otros varios tratados de Heinecio. Se hallarán en Madrid imprenta de Aguado, y en la librería de Munaiz y Millana.

—**Tratado elemental del giro**, por D. J. M. Brost. Un tomo en 4.º á 20 rs. en rústica. Se vende en la librería de Razola.

—**Exposición dirigida á S. M. el Sr. D. Fernando VII**, desde Paris en 24 de Enero de 1826 por el Excmo. Sr. D. J. de Búrgos, sobre los males que aquejaban á España en aquella época, y medidas que debía adoptar el Gobierno para remediarlos. Cuaderno en 8.º. Se vende á 6 rs. en Madrid librerías de Sanchez y en la de Calleja; Cádiz, Feros; Barcelona, Oliva; Málaga, Carrera; y Sevilla, Hidalgo.

—El día 11 de Setiembre próximo, se subastará la contrata del suministro de pan y pienso á las tropas estantes y transeúntes en la demarcacion militar de Valencia en un año, que principiará con respecto á la provincia de Valencia en 1.º de Noviembre próximo, y en la de Murcia en 1.º de Octubre, y concluirá en fin de Setiembre de 1835, en los estrados de esta intendencia general del ejército; y en la secretaria de la misma se hallan de manifiesto las condiciones con arreglo á las que debe verificarse dicho servicio.

—El día 12 de Setiembre próximo, se subastará la contrata del suministro de pan y pienso á las tropas estantes y transeúntes en la demarcacion militar de Aragon en un año, que principiará en 1.º de Octubre próximo y concluirá en fin de Setiembre de 1835, en los estrados de esta intendencia general del ejército; y en la secretaria de la misma se hallan de manifiesto las condiciones con arreglo á las que debe verificarse dicho servicio.

—El día 13 de Setiembre próximo, se subastará la contrata del suministro de pan y pienso á las tropas estantes y transeúntes en la demarcacion militar de Granada en un año, que principiará en 1.º de Octubre próximo, y concluirá en fin de Setiembre de 1835, en los estrados de esta intendencia general del ejército; y en la secretaria de la misma se hallan de manifiesto las condiciones con arreglo á las que debe verificarse dicho servicio.

—El día 15 de Setiembre próximo, se subastará la contrata del suministro de pan y pienso á las tropas estantes y transeúntes en la demarcacion militar de Galicia en un año, que principiará en 1.º de Octubre próximo, y concluirá en fin de Setiembre de 1835, en los estrados de esta intendencia general del ejército; y en la secretaria de la misma se hallan de manifiesto las condiciones con arreglo á las que debe verificarse dicho servicio.

—El día 16 de Setiembre próximo, se subastará la contrata del suministro de pan y pienso á las tropas estantes y transeúntes en la demarcacion militar de Cataluña en un año, que principiará en 1.º de Octubre próximo y concluirá en fin de Setiembre de 1835, en los estrados de esta intendencia general del ejército; y en la secretaria de la misma se hallan de manifiesto las condiciones con arreglo á las que debe verificarse dicho servicio.